

Área:	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
No. de Oficio:	SSP/CGJDH/CUETAIP/164/2024
Sección:	SC060S Acceso a la Información
Serie:	SE01 Solicitudes de Acceso a la Información
Subserie:	
Asunto:	Respuesta Solicitud 060110224000159

C. MARISA JUÁREZ
P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 6, apartado A, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5, apartado A y B, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1, 4, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 23 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 26 fracción I, 135 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y artículo 12 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, en relación a su solicitud de información con número de folio **060110224000159** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y mediante la cual requiere:

“Por este medio solicito la siguiente información:

¿Cuántas mujeres migrantes, provenientes de otros países o mexicanas en condición migrante detenidas han sido reclusas en los centros penitenciarios de Colima en los últimos cinco años?

¿Cuántas mujeres migrantes, provenientes de otros países o mexicanas en condición migrante detenidas se encuentran en los centros penitenciarios de Colima Actualmente?

Precisar información por: Centro Penitenciario, ubicación, cantidad de mujeres en condición migrante privadas de la libertad, país o estado de dónde son originarias, edad y cantidad de mujeres en condición migrante privadas de la libertad que cuentan con sentencia.”

Al respecto se hace de su conocimiento que, con la finalidad de garantizar una búsqueda exhaustiva de la información petitionada a esta Secretaría de Seguridad Pública, su solicitud de información fue turnada a la **Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario**, por lo que se emitió respuesta mediante el oficio **2160/2024**, signado por el Director General del Sistema Estatal Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Pública, el cual se adjunta al presente.

Finalmente, se le hace saber que de conformidad con los artículos 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, puede interponer un Recurso de Revisión ante el Organismo Garante (INFOCOL) o la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo noticia de la causal que constituye la materia de su reclamación.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

R E S P E T U O S A M E N T E
COLIMA, COL., A 02 DE OCTUBRE DE 2024
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

VIGOR EN LA TIERRA

C.c.p. Archivo...
JGD/mmmn

Area:	Subdirección Jurídica
No. Oficio:	2160/2024
Sección: SC168C	Requerimiento de Información.
Serie: SE05	Solicitudes de Transparencia.
Asunto:	Solicitud de información Folio 060110224000159

C. MARISA JUÁREZ
PRESENTE.

En atención a la solicitud de información que se realizó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Colima, identificada con el número de folio **O60110224000159**, mediante la cual realiza la siguiente petición:

“¿Cuántas mujeres migrantes, provenientes de otros países o mexicanas en condición migrante detenidas han sido recluidas en los centros penitenciarios de Colima en los últimos cinco años?

¿Cuántas mujeres migrantes, provenientes de otros países o mexicanas en condición migrante detenidas se encuentran en los centros penitenciarios de Colima actualmente?

Precisar información por: Centro Penitenciario, ubicación, cantidad de mujeres en condición migrante privadas de la libertad, país o estado de dónde son originarias, edad y cantidad de mujeres en condición migrante privadas de la libertad que cuentan con sentencia.”

Al respecto, me permito informar a Usted que dentro de las instituciones que conforman el Sistema Estatal Penitenciario, no se encontró registro de ingresos de mujeres migrantes, provenientes de otros países o mexicanas en condición migrante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
COLIMA, COL., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO

CAP. DE NAVÍO JOSÉ MARTÍN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

C.C.P.-ARCHIVO y MINUTA.
JMGM/RIDB/ccrm

